ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de la decisión adoptada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 043/2009. (2010081967)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Lodus Comercio y Servicios, SL", la notificación de la decisión adoptada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 25 de marzo de 2010 en la controversia 043/2009, suscitada por "Sinergies Logistiques Bv Hranice, SRO", se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Lodos Comercio y Servicios, SL) que en el procedimiento arbitral 043/2009, incoado mediante reclamación presentada por el mismo, se ha dictado la correspondiente decisión, en cuya parte dispositiva se contiene el desistimiento a la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de la decisión como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de la decisión adoptada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 144/2008. (2010081968)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Solviu, SL", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 27 de enero de 2010 en la controversia 144/2008, suscitada por "Transportes Merymon Sociedad Cooperativa", contra la mercantil "Solviu, SL", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Solviu, SL) que en el procedimiento arbitral 144/2008, incoado mediante reclamación presentada por "Transportes Merymon Sociedad Cooperativa", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su